



MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Decreto N° 754

MENDOZA, 14 DE ABRIL DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2024-04106417-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERJURISDICCIONAL, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado en ese acto por el Señor Gobernador, Lic. Alfredo Cornejo, el Gobierno de la Provincia de San Juan, representado en ese acto por el Señor Gobernador Dr. Marcelo Orrego y el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado en ese acto por el Señor Gobernador, Cdor. Claudio Poggi, suscripto el día 31 de mayo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el presente convenio tiene por objeto la colaboración y el trabajo mancomunado en estrategias de seguridad pública, vinculadas a distintos delitos con influencia en la región y se comprometen a coordinar controles unificados y operativos conjuntos de las fuerzas de impacto en las distintas jurisdicciones y sin límites, con el fin de lograr objetivos comunes en orden a la seguridad;

Que convienen en realizar las gestiones necesarias para lograr la interoperabilidad y vinculación de las cámaras ubicadas en los límites jurisdiccionales de cada Provincia para fomentar alertas de situaciones irregulares, paraderos, vehículos con medidas pendientes, entre otras y eficaces abordajes;

Que acuerdan colaboración mutua en lo referente a las medidas judiciales sobre personas, vehículos y otros bienes y se comprometen a realizar una colaboración conjunta con las respectivas áreas de investigación de cada Jurisdicción para abordar investigaciones de trascendencia para las Jurisdicciones y la Región en general;

Que se comprometen a interactuar con los Órganos judiciales de cada Jurisdicción a fin de mediar con los demás Órganos Públicos, Fiscales y Judiciales a los efectos de colaborar con los distintos Gobiernos y sus fuerzas de seguridad en las acciones que sean menester;

Que el presente convenio tendrá una duración de cuatro (4) años prorrogables automáticamente sin necesidad de notificación

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERJURISDICCIONAL, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado en ese acto por el Señor



Gobernador, Lic. Alfredo Cornejo, el Gobierno de la Provincia de San Juan, representado en ese acto por el Señor Gobernador Dr. Marcelo Orrego y el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado en ese acto por el Señor Gobernador, Cdor. Claudio Poggi, suscripto el día 31 de mayo de 2024, que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Seguridad y Justicia y de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
25/04/2025	32340